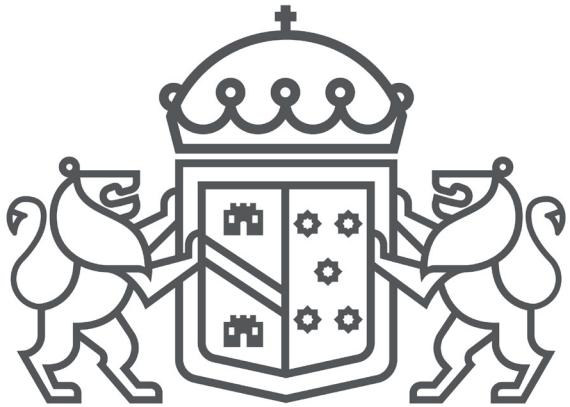




**SOMOS
TODOS**

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 7**
Año 2025, **miércoles 15 de enero de 2025**



LERMA

Gaceta Municipal
Periódico Oficial del Ayuntamiento de
Lerma, Estado de México, Volumen 7
Año 2025, miércoles 15 de enero de 2025

Administración 2025-2027

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2025-2027".

PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA.- Se tiene el siguiente Asunto General, que tratar:

UNO.- Hago de su conocimiento, que revisando la entrega-recepción de la Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, encontré como asunto en trámite el cumplimiento a la Convocatoria para la designación de Juezas, Jueces, Secretarias, Secretarios y Personas Facilitadoras del Juzgado Cívico del Municipio de Lerma, de la revisión de dicho asunto arroja que en dicha Convocatoria han fenecido los términos y plazos para su cumplimiento y resulta necesaria la observancia a la Ley de reciente creación denominada Ley de Justicia Cívica, razón por la cual, solicito se apruebe una segunda convocatoria para dar cumplimiento a la Ley antes mencionada.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza y se aprueba emitir una Segunda Convocatoria, para ocupar los cargos públicos de Juezas, Jueces, Secretarias, Secretarios y Personas Facilitadoras del Juzgado Cívico del Municipio de Lerma, misma que se integra de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

PARA JUEZ, JUEZA, SECRETARIA, SECRETARIO Y PERSONA FACILITADORA DEL JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE LERMA.

Dirigida a:

Las y los lermenses que cumplan con los requisitos señalados en la presente y deseen ocupar alguna plaza de Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de Lerma, Estado de México; bajo las siguientes:

BASES

I.- Requisitos para el registro de aspirantes a Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Cívicos.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- B. Tener por lo menos 28 años de edad cumplidos al momento de su designación.
- C. Tener título de Licenciado en Derecho, contar con cédula profesional, expedida por

la autoridad correspondiente, para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.

D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada o delito doloso, que merezca pena corporal.

E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

F. Obtener dentro de los seis meses siguientes al asumir el cargo la Certificación por el Centro Estatal de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y/o por la autoridad correspondiente.

G. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

H. Tener cuando menos tres años de residencia en el Municipio de Lerma, México.

I. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

II.- Requisitos para el registro de aspirante a personas facilitadoras.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- B) Tener por lo menos 25 años de edad cumplidos al día de su designación en el Juzgado Cívico.
- C) Tener la Licenciatura en Derecho, Medios Alternos de Solución de Conflictos, Psicología,

Sociología, Antropología, trabajo Social en Comunicaciones o carrera afín y contar con cédula profesional, expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.

D) No estar condenado por sentencia ejecutoriada o delito doloso, que merezca pena corporal.

E) Obtener dentro de los seis meses siguientes al asumir el cargo la Certificación por el Centro Estatal de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y/o por la autoridad correspondiente.

F) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinadas por el Ayuntamiento.

G) Tener cuando menos tres años de residencia en el Municipio de Lerma, México.

H) No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública. Y

I) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

III.- Documentación

La Secretaría del Ayuntamiento será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Juezas, Jueces, Secretarías, Secretarios y Personas Facilitadoras de los Juzgados Cívicos a efecto de dar cumplimiento a las bases I y II de la presente convocatoria, los aspirantes deberán presentar sus documentos durante los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de la

presente convocatoria, debiendo acompañarse por duplicado y en versión electrónica (CD o USB), de la siguiente documentación:

1° Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante.

2° CURP clave única de registro de población o identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitida por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

3° Constancia original de vecindad expedida por autoridad competente que acredite residir en el Municipio de Lerma, México, durante los tres años previos al registro señalado en la presente convocatoria.

4° Escrito firmado por la o el aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

5° Certificado o informe de no antecedentes penales.

6° Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia).

7° Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los nombres de las personas aspirantes puedan en su caso, ser publicados en algún medio de difusión por el Ayuntamiento y/o cuando sean requeridos por alguna autoridad o institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables (original y copia).

8° Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos y exámenes que realizará la Secretaría del Ayuntamiento.

9° Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión

pública.

10° En cuanto a las y los aspirantes a facilitadoras, el certificado expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, se podrá entregar en dicha parte del procedimiento, de no ser así, la persona aspirante deberá firmar carta compromiso para acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones, tal como lo establece el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es importante hacer del conocimiento del aspirante que de no presentar el certificado una vez culminado el periodo normativo aplicable será revocado de su cargo.

IV.- Del plazo y lugar para presentar la documentación.

La documentación a la que se refiere la base anterior, deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta, sin sellar, con los datos del aspirante al exterior (nombre completo y número de teléfono) en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Palacio Municipal de Lerma, Estado de México, en los días hábiles comprendidos del 15 al 22 de enero de 2025, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

V.- Protección de datos personales.

Los documentos serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 2 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI.- Paridad de género

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico en los diversos cargos que requieren esta convocatoria.

VII.- Proceso de selección

A. Agotada la etapa de recepción de documentos al día siguiente hábil, la Secretaría del Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos que se refieren las bases I y II de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.

B. Posterior a la verificación de la documentación el día 23 de enero de 2025, se le notificará a cada aspirante a través de correo electrónico o número telefónico la fecha en la que tomarán los cursos respectivos, de no recibir dicha notificación de correo electrónico, se entenderá que la o el aspirante no cumplió con los requisitos y/o la documentación correspondiente.

C. Las personas aspirantes que hayan asistido a la totalidad de sus cursos tendrán derecho a realizar un examen, previo folio notificado al correo electrónico pertinente (es importante que la persona aspirante tenga conocimiento que el examen no versa sobre los cursos antes mencionados, sino sobre la materia de Justicia Cívica, los cursos son de

conocimiento general del actuar municipal).

D. El examen se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar estipulado en el correo electrónico descrito en el punto anterior, al cual deberán asistir puntualmente, la persona aspirante deberá llevar su número de folio, ya que deberá anotararlo en el examen.

E. El examen señalado en el inciso anterior estará basado en los siguientes temas: Justicia Cívica, Derechos Humanos, Temas generales del Proceso y Justicia con Perspectiva de género.

F. En caso de empate en el examen escrito, los solicitantes se someterán a una prueba de conocimiento, administrada de forma oral por la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de seleccionar a los aspirantes con mayor conocimiento. Posteriormente se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento los folios con mayor porcentaje para que sean notificados a los correos electrónicos respectivos y publicados en la página web Ayuntamiento de Lerma.

G. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes para ocupar los cargos de Secretarías y Secretarios Cívicos para cubrir dichas plazas, se consideraran a los aspirantes registrados para ocupar los cargos de Juezas y Jueces cívicos y que no fueron seleccionados para este, tomando como base la calificación de mayor a menor obtenida de los resultados de los exámenes aplicados por la Secretaría del Ayuntamiento.

VIII.- Del análisis de las propuestas

Posterior a la verificación de la documentación y resultados de los exámenes, la Secretaría del

Ayuntamiento notificará a la Presidencia Municipal de Lerma, el listado de las y los seleccionados idóneos a ocupar los cargos para ser nombrados en Sesión de Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

IX.- De la publicación de las personas seleccionadas

El listado resolutivo para integrar el Juzgado Cívico será publicado en la Gaceta Municipal, en la página web del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

X.- De la emisión del nombramiento

Una vez aprobado y publicado el listado de los integrantes se procederá a la emisión de sus nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico.

En el caso de las Juezas y los Jueces Cívicos el período a desempeñar será de cuatro años, contados a partir de su entrada en función. El Presidente Municipal, expedirá los nombramientos correspondientes.

Las Juezas, Jueces, Secretarías, Secretarios y Personas Facilitadoras del Juzgado Cívico, ocuparán las plazas con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección General de Administración del Ayuntamiento de Lerma, México.

XI.- Publicación

Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del día 15 y hasta el día 22 de enero de 2025.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento. La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a las personas aspirantes serán definitivos e inapelables.

Dada en el Municipio de Lerma, Estado de México, a los catorce días del mes de enero de 2025.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERMA**

**LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA**

SEGUNDO.- Se ordena la publicación en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios electrónicos que para su efecto administra el Ayuntamiento, lo anterior para su observancia y cumplimiento entre los habitantes y transeúntes del Municipio de Lerma.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **catorce** de **enero** del año **dos mil veinticinco** los C. C. **Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Jazmín Valdés Carrillo, **Primer Regidor**, Flavio Eduardo León González, **Segunda Regidora**, Sonia Gutiérrez Martínez, **Tercer Regidor**, Marco Antonio

Peredo Vázquez, **Cuarta Regidora**, Vanessa Hereiva Sánchez, **Quinto Regidor**, Edgar Gutiérrez Tapia, **Sexto Regidor**, Huberto Garay Tovar, **Séptima Regidora**, Teresita de Jesús Alanís Bernal, **Octava Regidora**, Ana Karen Flores Cruz y **Novena Regidora**, Ana Concepción Ramírez Martínez, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez, "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes **Acuerdos**, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los **quince** días del mes de **enero** del año **dos mil veinticinco**.

**Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

DIRECTORIO

Presidente Municipal Constitucional
Miguel Ángel Ramírez Ponce

Síndica
Jazmín Valdés Carrillo

Primer Regidor
Flavio Eduardo León González

Segunda Regidora
Sonia Gutiérrez Martínez

Tercer Regidor
Marco Antonio Peredo Vázquez

Cuarta Regidora
Vanessa Hereiva Sánchez

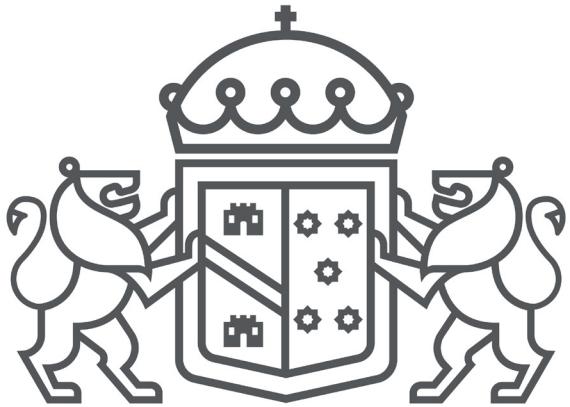
Quinto Regidor
Edgar Gutiérrez Tapia

Sexto Regidor
Huberto Garay Tovar

Séptima Regidora
Teresita de Jesús Alanís Bernal

Octava Regidora
Ana Karen Flores Cruz

Novena Regidora
Ana Concepción Ramírez Martínez



LERMA



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 7**

Año 2025, **miércoles 15 de enero de 2025**